

Dec. núm. 147-24 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de nuestro país en Tiflis, Georgia. Designa a Levan Choladze, cónsul honorario de la República Dominicana en dicho consulado. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 147-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Tiflis, Georgia.

ARTÍCULO 2. **Levan Choladze** queda designado cónsul honorario de la República Dominicana en Tiflis, Georgia.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 148-24 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión por antigüedad a 121 servidores públicos. Reajusta el monto de las pensiones de que disfrutaban nueve personas. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 148-24

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de nuestra Ley de Leyes, establece: “Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, la discapacidad, la desocupación y la vejez”.